

51

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018-00488
DEMANDANTE : LUIS ALBERTO FLÓREZ MOLINA
DEMANDADO: GUSTAVO RUIZ RUIZ

ADJUNTAR a las presentes diligencias y dejar en conocimiento la comunicación allegada por la oficina de Registro de Instrumento Públicos, donde dan a conocer que se acató la orden de embargo dada y que recae sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-52414.

Como quiera que del certificado de tradición se puede establecer que el demandado, señor GUSTAVO RUIZ RUIZ, **es copropietario** del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número **172-52414**, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a fin de que se sirvan corregir el registro del embargo. La parte interesada deberá allegar el certificado de tradición, con la aclaración ordenada.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.